



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2245/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2124/2022, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BARGAS MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI N° 34.660.543, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria en la atención de pequeños animales.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 4.114 de fecha 25/05/2022, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-4114 de fecha 23/05/2022, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 388.800,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 7 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Médico Veterinario Matías BARGAS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI N° 34.660.543, domiciliado en calle Paraná N° 221, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria Municipal.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIL N° 20-34660543-0, domiciliado en calle Paraná N° 221, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2245/2022

artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal